



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 19 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Oficio N° 021-2022-GR/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CAB de la Micro Red de Salud - Cabanaconde; Informe N° 068-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 80° numeral 2.6 prescribe que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, con Oficio N° 021-2022-GR/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CAB de la Micro Red de Salud - Cabanaconde, solicita resolución de reconocimiento para el personal por la labor que viene realizando por años se servicio a la provincia de Caylloma, velando por la salud y bienestar de la población;

Que, con Informe N° 068-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, solicita emisión de resolución de reconocimiento a los trabajadores de la Micro Red de Salud Cabanaconde, en reconocimiento a su esmero y dedicación en las labores que vienen desempeñando en beneficio de la comuna;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER al personal de salud de la Micro RED DE SALUD - CABANACONDE por la labor que viene realizando por años se servicio a la provincia de Caylloma, velando por la salud y bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OCUPACIÓN
1	MARCELINO ALEJANDRINO	06290358	MEDICO
2	MARCO ANTONIO GAMEZ BEGAZO	46728909	MEDICO
3	CARLOS HUGO VARGAS BELIZARIO	44378931	MEDICO
4	ALVARO KRISTIAN RAMOS SOSA	72529379	MEDICO
5	VIOLETA CHAVEZ SUANA	70562807	MEDICO
6	YSABEL MARLENE CALLOATAZA ALVAREZ	29409531	OBSTETRIZ
7	KATHERINE CASTRO CANA	40705897	OBSTETRIZ
8	VIOLETA LAZO QUILLA	29703347	ENFERMERA
9	SONIA MAMANI HUAQUIPACO	29309534	ENFERMERA
10	GLORIA MILAGROS BARRIOS CACERES	02297284	ENFERMERA
11	JUANA CATARI QUISPE	43625494	ENFERMERA
12	YOSELIN MOROCCO CASTRO	45022121	ENFERMERA
13	ISIDORA ESTEFANIA ROMERO TICONA	29306508	TÉCNICO
14	MARY MENCHORA DELGADO LUPACA	30645757	TÉCNICO
15	ROSITA GOMEL MAMANI	29674572	TÉCNICO
16	YESICA KARINA HUANCA SOTO	43602820	TÉCNICO
17	JENNY LAURA POMA CASTRO	46513255	TÉCNICO
18	KEENTSU SERAPIO LLACASI OCSA	30644069	PILOTO DE AMBULANCIA
19	JUAN ANTONIO LINARES ORTIZ	29648529	BIÓLOGO
20	SILVIA VERONICA ARROYO CONDORENA	29384686	NUTRICIONISTA
21	FLOR DE MARIA PALMA PACHECO	47082475	ODONTÓLOGA
22	GERSSON HAROLD VILLANUEVA MAMANI	46769070	ODONTÓLOGO
23	IDEIZA CHOQUE BEDOYA	45421859	PSICÓLOGA
24	SYBILA URPY MENDOZA RUELAS	44941906	TRABAJADORA SOCIAL
25	MARIO SALVADOR MAQUE SAICO	80161109	PERSONAL DE SERVICIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la presente Resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunitarios y a la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Marín
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Elica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

